A DE PANAMA







| ESCRITURA PÚBLICA NUMERO OCHO MIL CIENTO ONCE | |
|---|----|
| (8,111) | |
| POR LA CUAL la sociedad ALBATROS WORLDWIDE, CORP. otorga Poder General a favor del | |
| sefic: JUAN MANUEL OLEAGOITIA MURILLO, y se protocolize Acta de la Reunión de su JUNTA | |
| DE ACCIONISTAS, celebrada el día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) | |
| Panamá, 24 de agosto de 2006 | |
| En la Cilicad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuita Notarial del mismo | |
| comple a los veinticuatro (24) elas del mes de agosto del año dos mil sels (2008), ante mil | |
| SENIGNO VERGARA CARDENAS. Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de | |
| denticad estacnal número siete-setema y tres-quinientos diez (7-73-516), compareció | 1 |
| persona mente YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, | |
| casada, vedina de este ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ciento. | |
| ponenta y ocho-quinientos ochanta y cinco (8-188-585) persona a quien conozco y quien actúa en | |
| Tampre y representación de la sociedad ALBATROS WORLDWIDE, CORP., debidamente inscrita | |
| a la Ficha quinientos treinte y cinco mil doscientos noventa y tres (635293), Documento | |
| novecientos noventa y seis mil quinientos once (99651)t), de la Sección de Mercantil del Registro | |
| Piblich, y debidamente facultada para este acto, según conste en el Acta de la reunión de la | - |
| JUNTA SE ACCIONISTAS de diche socieded, celebrada el dia veinticuetro (24) del mes de agosto | |
| , del año dos mil sele (2005), que se protoconza el finel de este mismo instrumento, y me pidió que | |
| extendiera la presente Escritura Pública, para hacar constar, como en efecto lo hago, lo alguiente:- | |
| PRIMERO: Que otorge PODER GENERAL a fevor del señor JUAN MANUEL OLEAGOITIA | |
| MURILLO, varón, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Española, portador de la cédula de | |
| identidad personal cédula ecuatoriene No, cero nueve uno uno dos ocho uno seis seis-cinco | |
| (391128186-5), con domicilio en Gusyaquii, Ecuador, para que actúe individualmente en nombre | |
| y representación de ALBATROS WORLDWIDE, CORP., en cualquier parte del mundo, con | |
| facultades pare que obre a nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o | |
| negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier | 3/ |
| tercera cersona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtasSEGUNDO | |
| aspecial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER GENERAL a favor de JUAN MANUEL | 9/ |
| | |

OLEAGOITIA MURILLO, de generales anteriermente descritas, pera que actuação individualmente en qualquier parte del mundo y ante las mismas personas, para lo siguiante: Unio Pare vender, permutar o traspesar a qualquier titulo onerceo bienes muebles o inmuebles del Mandanta; Dos: Para comprar o adquirir per el Mandante y a qualquiar título bienes musicias d inmuebles; Trae: Arrendar, der en depôcits blenes del Mendante o constituir cualecquier limite dominio entre los mismos: Custos Para hipetegar, dar en prende o en cualquier otra felma coma cuatestitiers blenes del Mandante, Cines, Contraer précismos y otres obligaciones; Sais, Diagnes fiernas, cauciones y gualesquiere otras gerenties por el Mandante; Siete: Der en préstame dinere de Mangento y acaptar a fayor de dete Hosteans, prengas, fienzas y cualesquiera otra singe in garantias; Colle: Calebrar teda eleac de controles por el Mandante, sean estos nominações o/75; estando fecultade pera convenir y modificar tesa ciesa de pactos o estipulaciones, ya sean de ale esencia, de au néturaleza o maramente sceldanteles; pere fijer precios, rentas, horse ss, piezos, condiciones, deberes, skribustin ramungraciones, resiluates; intereses; indemnizacio epocas y formes de pago y de entrega, individualizar bienes, filer debides y dealindes; cabiter, pacitin entrager, pacter solidaritied o indivisibilitied, tanto active como pasive, esto es, constitue el Markante en codecidore selidaria, constituiria en fiedora, convenir diausulas penales y/o m tavor o en contra del Majalante, acapter y storgar teda clase de cauciories, sean reales o para les, incluso respesto de obligaciones de tarseros, y toda dese de garantias, a favor o an congresioni Mandania, peniar prohibiolorse de englener y/o graver, pener término o ecliciter la tarribació tos contrates, exper rendiciones de quentes, aprebaries u objetaries y, en general, ejecual fotos los derechos y las acciones que competen el Mandante; Nuevo: Para administrar bienes o negociamidal Mandante: Diez. Cobrer y percibir dineros que se adeuden al Mandante y otorgar recibire y since destance a terceros; Orse: Nombrer y destituir empleados y asignettes funciones; Orse: Construr. vender administrar y celebrar tode clase de transacciones o contratos sobre velgras; ao pose, bones y títulos privados o públicos; Trace: Girar, aceptar, endosar o pe documentos negociables; Cateras; Representar al Mandante ante bancos nac pric aon las más amplias facultades; daries instrucciones, cometeries com niza; abitir cuentas comentes bencartes de crédito y/o depósito y cuentas de al girar y sobregirar, retirer talonarios de cheques o cheques sueltos; y carrarias, todo ello en

以 一种 医维克氏病 化二种传统

\$100 ME 100 CO



de qualquiera otra operación celebrada con bancos; contratar préstamos, sea como créditos en cuents corriente, créditos simples, créditos documentarios, créditos en quentas especiales, avences icontre apectación. Lineas de crédito, sea en cualquiera otra forma: arrendar cales de aequiridad. pibridas, certarias y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dinero o valores, en moneda racional o extranjera, en depôsito, custodia o garantia, y cancelar los certificados respectivos; infectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantla; y, en general, efectuer toda clase de pperaciones bancarias, en monede nacional o extranjera; Quince: Aceptar estados o liquidaciones pe dichas quentas, dar cualesquiers instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción pon selection a las cuentas bancaries; Disciséis; Convenir con bancos, instituciones financieras o de réditos sobre lineas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantias; Decisieta: (pacificir propieded industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y incide os incustriales; patentar inventos; deducir oposiciones o solicitar pulidades; y, en general grectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; D'ecischo: Representar al Mendante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión persona discionistas de cualquier adoiedad o persona jurídica en que el Mandante sea miembro. jenga participación o sea dueño de acciones; <u>Discinueva:</u> Representar al Mandante y con iguales oceres, como mandatario o quatituirio en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de acministracores en la que el Mandante sea director o administrador, <u>Veinte</u>; Sustituir al Mandante en usiquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que elloyo ses prohibido; <u>Veintiuno;</u> Constituir o -fundar sociedades o persones jurídicas en nombre del Mandania, suscribiendo o pagendo ecciones o enticipaciones en les mismas; <u>Veintidos;</u> Transigir y comprometer por el Mandante. <u>Veintitrés:</u> Comparace: por el Mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier utoridad, competencia o juriadicción especialmente edministrativa, fiacat o judicial y por si o por medio de otras personas; y <u>Veintiquatro</u>: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así omo revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las delegaciones y sustituciones que otorgare, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o fenuncia no afactarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente evocado por el poderdante o renunciado por el apoderado.----El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en bas

ninuta debidamente presentada y refrendeda por la Licenciada GISELLE MELHADO, mujer,

mameña, mayor de adad, soltera, abagade, vecine de esta oludad, portadora de la célula de intidad persenal número Ocho-cuatrocientes sesente y des-ochente y cuetro (6-462-64), de la HIM MELHADO, WILLIAMS & WESSTER. al auscrito Notario hace constar que al compareciente presentó pera su protocolización n Escriture Públice, copie del Acte de una reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de distant sate el die digolocho (18) del mes de agoste del eño dos mil sels (2006): echs la prolacolización selicitada y se expedirán las ociples que adlicitan los interes ridge. Leide como la fue en presencia de los testiges instrumentales, IZENITH HERMANICAL IALDANA, con cédule de identidad personal número sustro-ciento trainte y nueve-mil custiente y cho (4-139-1045) y YIXA GLIEVARA WARA, cen espuis de identified personal número nu lecianios alla-salscientos siele (9-708-807), mayores de edad, vacines de esta ciudad ulenes conaxeo y son hábiles para elercer el cargo, la encontration conforme, le impaidie ación y la firman para constancia, por ente mí, el Netario que doy fe. SETA EBCRITURA LLEVA EL NUMERO DCHO MIL CIENTO ONCE FOOL YABEL ROORIGUEZ DE HERNANDEZ - - IZENITH HERNANDEZ SALDARA - --SUEVARA VAÑA ---- BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notado Público Octavo d WE SEE ANTA DE LA MENTA THE PROPERTY IS NOT WEST CHATTE OF THE PARTY e cuetro de la tarde (4:00 p.m.) del die veinticuatro (24) del mes de aggets del eño d iele (2005), se reutifo en les eficines de la firme profesional de abogades MELHADO, WILLES das en Avenida Balbos y calle susrents (40), P.H. Balbos Point clarito una (201). ma número elete-A (7-A). Ciudad de Penamé, República de Panamé, le Junta de A ALBAYROS WORLDWIDE, CORP.—Precidió la reunión la señerita ADELINA HERRI ILLO COMO Secretaria la agriera YABEL RODRIGUEZ DE HERMANDEZ, por agri am dichos cargos y por designación de los Accienistas.--Estaban prei







Notatio /

rria octava del circuito de Panama

convocator a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser ditados previamente.--La Presidenta declaró la reunión abierta e informó que el objeto de la reunión, ans el de discutir las ventajas de dasignar a un apoderado general para la Sociedad para facilitar las operaciones de la misma.---Después de escuchadas las explicaciones que sobre el canjouar adelantó la Presidente y en atención a moción debidamente presentada y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-"RESUELVESE-PRIMERO: Facultar a la señora YABEL RODR GUEZ DE RERNANDEZ, Secretaria de la Sociedad, para que otorgue PODER GENERAL. tan amolic y sufficiente como estime conveniente, a favor del señor JUAN MANUEL OLEAGOITÍA MURILLO, varón, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Española, portador de la cédula de denticist personal cédula ecuatoriana No, cero nueve uno uno dos ocho uno sela seis-cinco 131128158-3 con domicilio en Gusysquit, Ecuador,--SEGUNDO: Autorizar-a la señora YABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, para que comparezca/ante Notario Público a protocolizar en Escritura Posica la presente acta."---No habiendo otro/asunto que discutir la Presidente declaro cerrada la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde (4:45 p.m.) del mismo día.-Positiona Hernández--(Fdo.) Yabel Rodríguez de Hernández, Presidente, Secretaria---Quienes SUSCIDIMOS, ADELINA HERNANDEZ y YABEL RODRIQUEZ DE HERNANDEZ, en nuestro carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la sociedad ALBATROS WORLDWIDE. -CERTIFICAMOS:-Que lo anteriormente trenscrito es copia fiel e integra del Acta de já. reunión da la JUNTA DE ACCIONISTAS de digha sociedad selebrada el dià yeinticuatro (24) del rifes de agosto de ano dos mil seis (2006).-/(Fdo.)Adelina Hemández-(Fdo.)Yabel Rodriguez de Kęrnández--Presidente---Secretaria

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mea de agosto del año dos mil seis (2006).



of: senight veryare C. Notario Público Octavo



のでは、「一般では、」」」。

「「一般では、「一般では、「一般では、「一般では、「一般では、「一般では、「一般では、「一般では、「一般では、「一般では、「」」」。
「「一般では、「」」」」
「「一般では、「」」」」」
「「一般では、「」」」」
「「一般では、「」」」」
「「一般では、「」」」」」
「「一般では、「」」」」」
「「一般では、「」」」」」
「「一般では、「」」」」」
「「一般では、「」」」」
「「一般では、「」」」
「「一般では、「」」」
「「一般では、「」」」」
「「一般では、「」」」
「「一般では、「」」」」
「「一般では、「」」」」
「「一般では、「」」」」
「「一般では、「」」」」
「「一般では、「」」」」
「「一般では、「」」」」
「「一般では、「」」」」」
「「」」」」
「「」」」」
「「」」」
「「」」」
「「」」」
「「」」」
「「」」」
「「」」」
「「」」」
「「」」」
「「」」」
「「」」」
「「」」」
「「」」」
「「」」」
「「」

